



Of. No.

Ref.

QUINTO: EL Concejo Municipal del municipio de Salcajá, departamento de Quetzaltenango, CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 21 de la ley Orgánica del Presupuesto con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, los anteproyectos de presupuesto, adjuntando los respectivos planes operativos. POR TANTO: El Concejo Municipal, luego de deliberar con base en el artículo 35 del Código Municipal, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 134 y 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículo 21 de la Ley Orgánica del Presupuesto, por mayoría de votos ACUERDA: I) Aprobar de conformidad con la Ley el Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, mismo que se describe a continuación.

[illegible]

~~Lic. Rolando Míguez Ovalle Barrios~~
~~Alcalde Municipal~~

Lic. Rolando Aguero Ovalle Barrios

[illegible]